

## **Circular – VENTAS CON OBSEQUIO Y OFERTA DE VENTA DIRECTA**

*Legislación sobre VENTAS CON OBSEQUIO Y OFERTA DE VENTA DIRECTA:*

- ❖ *Ley 13/2010, de 29 de diciembre, art. 48 y 50 (DOG nº 249 – 29/12/2010)*

### **Concepto de venta con obsequio:**

- ❖ Aquella que con la finalidad de promover las ventas ofertan, ya sea de forma automática o bien mediante la participación en un sorteo o concurso, un premio, cualquiera que sea la naturaleza de este.
- ❖ Cuando el incentivo consista en un sorteo, lo dispuesto en la presente ley será aplicable sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial correspondiente.

### **Concepto de oferta de venta directa:**

- ❖ Tendrá lugar cuando una persona fabricante o mayorista ofrezca sus productos al consumidor/a final invocando tal condición.

### **Condiciones:**

En ambos casos, venta con obsequio y oferta de venta directa, se deben cumplir unas condiciones específicas.

#### **AVISO JURÍDICO IMPORTANTE**

El presente texto está destinado a su uso como instrumento documental. La Cámara de Comercio e Industria de Ourense no se hace responsable de su contenido. Este texto no tiene validez jurídica alguna. Para fines jurídicos consulte los textos legales publicados en boletines oficiales.